

ITALIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por un día que los socios de ITALIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., en reunión de socios de fecha 18 de enero de 2008 (libro de Actas: Acta N° Dos), han decidido por unanimidad el aumento del capital social en la suma de Pesos Cuarenta y dos mil, modificando en consecuencia el artículo 4º del Estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º - El Capital Social se fija en la suma de \$ 54.000 (Son Pesos, cincuenta y cuatro mil) dividido en 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: el socio Germán Darío Perioti, 1.350 (un mil trescientas cincuenta) cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos); el socio Ramiro César Saita, 1.350 (un mil trescientas cincuenta) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos); al socios José Horacio Cabalaro, 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 6.750 (Pesos seis mil setecientos cincuenta); socio Armando mario Ramadori 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta); al socio Horacio Daniel Bertoglio 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta) y el socio Edgardo Juan Ficetto 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta). El socio Ramiro César Saita, integra una parte de su suscripción en especie, aportando un inmueble de avalúo fiscal de \$ 5.465,25 (pesos cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco, con 25/100). Este aporte de instrumentó mediante escritura de Aporte Irrevocable de Capital otorgada por Ramiro César Saita a favor de ITALIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. escritura N° 45, Fº 111, de fecha siete de febrero de 2008 pasada por ante la escribana Analía Roch, titular del Registro de Contratos Públicos N° 640 con asiento en la ciudad de Sunchales, comprometiéndose a integrar el remanente en dinero efectivo, dentro de dos años a contar de la inscripción registral. Los demás socios integran en este acto en dinero efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción comprometiéndose a integrar el remanente en dinero efectivo dentro de dos años a contar de la inscripción registral de la sociedad. A su debido tiempo depositarán la suma de \$ 5.034,75 (pesos cinco mil setenta y cuatro con 75/100) en el Banco correspondiente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado anteriormente por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Rafaela, 17 de febrero de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 59,40 60431 Mar. 13

FANY S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Fany Mariela Galotto, argentina, D.N.I. N° 24.724.063, CUIT/CUIL N° 27-24724063-8, nacida el 1/8/1975, comerciante; y Gerardo Esteban Corroto, argentino, D.N.I. N° 17.947.377, CUIT/CUIL N° 20-17947377-2, nacido el 14/10/1966, comerciante, conyuges entre sí y domiciliados en Ruta 34 Km. 261 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 18 de noviembre de 2008.

3) Determinación: FANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio social: En la ciudad de Sunchales provincia de Santa FE.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad comercial, a la compra y venta de indumentaria, calzados y afines. A los efectos pre-indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

6) Plazo de Duración: Diez años desde su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social. El capital Social se fija en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez), de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: la socia: Fany Mariela Galotto 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, y el socio Gerardo Esteban Corroto, 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una. Cada socio Integra en dinero en efectivo al 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción comprometiéndose a integrar o remanente en dinero en efectivo ciento de dos años a contar de la inscripción registral de la sociedad.

8) Administración y representación legal: A cargo de ambos socios en su carácter de socios gerentes de la sociedad, siendo designados por el plazo de dos años y actuarán en forma indistinta.

9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 19 de Febrero de 2009. Adriana P. Constatín de Abele, Secretaria.

\$ 93,19 60432 Mar. 13

ESP S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos a los 24 días del mes de septiembre de 2008, los Señores Alberto Domingo Ingui, Argentino, nacido el 9 de diciembre de 1955, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 384 de la ciudad de Paraná, documento de identidad DNI N° 11.807.741, comerciante, casado en primeras nupcias con Firpo Susana Graciela; Roberto Martín Ingui, Argentino, nacido el 26 de mayo de 1984, soltero, con domicilio en calle Rosarios del Tala N° 384 de la ciudad de Paraná, documento de Identidad DNI N° 30.863.943, comerciante, por su propio derecho constituyen Sociedad Anónima.

Denominación Sede Social: La sociedad se denomina "ESP S.A." y tiene su domicilio legal en calle Alvear N° 61 Piso 1 Departamento A de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.". Duración: Los socios convienen el plazo de duración de la sociedad en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país (incluidas las instalaciones portuarias, zonas aduaneras y aeropuertos) o en el extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios de gestión de seguridad, protección y vigilancia física y perimetral, estudios de seguridad: análisis de la situación de seguridad, seguridad física de los edificios. Condiciones internas y externas, control de ingreso y egreso de personas, vehículos y mercaderías; protección contra el fuego. Planes de emergencia, sistemas de alarmas, sistemas de iluminación de protección, servicios de protección de planta: servicio de vigilancia, personal de vigilancia, prevención de pérdidas, accidentes, incendios; control de acceso principal control de personas, vehículos y mercaderías, credenciales de identificación, control de vehículos, salida de elementos de la empresa, detectores. Protección de documentos, documentación calificada, archivología. Protección del patrimonio: medidas preventivas para evitar la pérdida de herramientas y maquinarias, inventarios, recolección de residuos y guarda de chatarra o material inmovilizado, registro y control de llaves, custodias de mercadería en tránsito, rastreo satelital, recupero y rescate. Custodia y traslado de valores. Protección contra incendios: brigada contra incendios, plan de evacuación y ataque contra el fuego. Protección de centros de cómputos: sistemas de detección y alarma, sistemas de extinción, medidas preventivas contra sabotaje, hurto o robo de información. Diseño, implementación, mantenimientos de redes, enlaces satelitales y seguridad de redes intranet, servicios de IP. Servicios de protección electrónica: sistemas computadorizados de alarma: control de alarmas con dispositivos telefónicos o inalámbricos, detectores, elementos de señalización y sonorización, CCTV. Compra, venta, importación y exportación de equipamiento, e innovaciones tecnológicas asesoramiento de seguridad informática. Compra y venta de Inmuebles, rodados y maquinarias para ser afectados como bienes de uso. Creación, impresión, publicación y comercialización de libros, manuales y folletos. Capacitación: organización y dictado de cursos, organización de conferencias, contratación en Argentina y/o en el exterior de profesionales y expertos en el rubro. Organización, logística y seguridad de eventos. Servicios de administración y logística de comedores intraempresa. Generación, compra, venta, consignación y franquicia de marcas y patentes. Prestación de servicio integral de limpieza. Servicios de transporte de personas y de mercaderías. Mediación y manejo de crisis y secuestros. Prestación de servicios de consultaría, auditoria y certificación tradicional, de sistemas, de gestión, de control interno, operativa, documental, administrativa, social, interna y externa. Selección de personal, servicios de personal eventual. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital suscrito se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) representado 8000 acciones de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo de su monto por resolución de la asamblea ordinaria, conforme en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Formalidades de las Acciones y Certificados: Las acciones que se emiten son Ocho Mil (8000), acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) con derecho a Un (1) voto por acción. Se dispone las siguientes limitaciones a la transmisibilidad de las acciones: para la enajenación de las mismas los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre las mismas. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 83/86. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto. Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la ley N° 19550 (Texto ordenado Dto. 841/84. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros de directores titulares y suplentes que fije la asamblea. El término de su elección es tres años pudiendo ser reelegidos por tiempo indeterminadas veces. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente,

pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deben prestar la siguiente garantía \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) en dinero efectivo cada uno, el que deberá depositarse en la caja de la sociedad. Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. Asambleas: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada a primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Estado Contables: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito b) La remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. c) El saldo al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación (No necesariamente se deberá respetar la misma proporcionalidad para el aporte que para la distribución de utilidades o participación en la cuota de liquidación).- Disolución y Liquidación Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Composición Directorio: se designan para integrar el Directorio a: Presidente: Alberto Domingo Ingui, Argentino, Estado Civil: Casado, Documento DNI N° 11.807.741, Profesión: comerciante, Domiciliado en calle Rosario del Tala N° 384 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Director: Roberto Martín Ingui Argentino, Estado Civil: Soltero, Documento DNI N° 30.863.943, Profesión: comerciante, Domiciliado en calle Rosario del tala N° 384 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Director Suplente: Ingui Marta Lucia. Argentina. Domiciliada en calle Rosario del Tala N° 384 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Estado Civil: Soltera, Profesión: Contador Público Nacional, Director Suplente: Retamoso Jorge Luis. Domiciliado en calle Santos Vega N° 341 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Casado, Profesión: Comerciante. Integración del Capital: se suscribe o integran el capital social en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alberto Ingui suscribe 1000 (cuatro mil) ordinarias nominativas no endosables de pesos diez cada una, integrando el veinticinco por ciento (25%) del total en este acto; el resto lo integrará en tres cuotas semestrales consecutivas representativas cada una del 25% del capital suscrito, cuyo primer vencimiento opera el 24 de mayo de 2009; el Señor Roberto Ingui suscribe 4000 (cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez cada una integrando el veinticinco por ciento (25%) del total en este acto; el resto lo integrará en tres cuotas semestrales consecutivas representativas cada una del 25% del capital suscrito, cuyo primer vencimiento opera el 24 de Mayo de 2009. Rafaela, 5 de Marzo de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 115,50 61893 Mar. 13

OMEGA NAVAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Socios: Carlos Daniel Bou, D.N.I. n° 13.334.091, argentino, nacido el 21 de junio de 1.959, con domicilio en calle Entre Ríos 1139 10º piso de Rosario, casado, empresario, Edgardo Rubén Fresneda, D.N.I. n° 13.916.682, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1.961, con domicilio en calle Entre Ríos 1139 10º piso de Rosario, casado, empresario, y Francisco Raúl Bou, D.N.I. n° 11.521.470, argentino, nacido el 25 de marzo de 1.955, con domicilio en calle Entre Ríos 1139 10º piso de Rosario, casado, ingeniero.

Segundo.- Contrato Social: De fecha 04 de marzo de 2.009

Tercero: Razón social: OMEGA NAVAL S.R.L.

Cuarto: Domicilio: 27 de febrero 400 bis - Rosario - Santa Fe

Quinto: Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, ya sea dentro o fuera del país, de la construcción, armado y reparación

de todo tipo de buques, barcos, artefactos navales y todo lo relacionado al transporte de mercaderías o personas por agua y por tierra, así como sus partes y accesorios. Servicios complementarios para el transporte por agua.

Sexto: Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

Séptimo: Capital Social: ciento dos mil pesos (\$ 102.000) dividido en ciento dos (102) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el sr Francisco Bou suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de capital, o sea la suma de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000), que integra de la siguiente manera el 25% del capital suscrito, o sea la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de veinticinco mil quinientos pesos (\$ 25.500), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha, el sr Carlos Bou suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de capital, o sea la suma de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de veinticinco mil quinientos pesos (\$ 25.500), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha: y el sr Edgardo Fresneda suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de capital, o sea la suma de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de veinticinco mil quinientos pesos (\$ 25.500), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha.

Octavo: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Noveno: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Décimo: Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Undécimo: La gerencia estará a cargo de los socios Carlos Daniel Bou, D.N.I. n° 13.334.091 Francisco Raúl Bou, D.N.I. n° 11.521.470, y Edgardo Rubén Fresneda, D.N.I. N° 13.916.682. Rosario, 09 de marzo de 2.009

\$ 53 61890 Mar. 13

GRUPO REATO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por contrato de fecha 22/10/2008, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, cuyos accionistas son los siguientes: Hernán Diego Reato, argentino, soltero, titular del DNI N° 26.066.897, con domicilio en calle Ov. Lagos N° 2924 de la ciudad de Rosario, comerciante, nacido en fecha 26/02/1978, de apellido materno Cinello; Ariel Roberto Reato, argentino, divorciado legalmente de Gabriela Alejandra Capelletti por Resolución Nro. 193 de fecha 14/4/1997 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, titular del DNI N° 18.107.447, con domicilio real en calle Pedro de Angelis N° 1939 de la ciudad de Funes, comerciante, nacido en fecha 05/08/1967, de apellido materno Cinello; Roberto Francisco Reato, argentino, casado en primeras nupcias con Irene Noemí Cinello, titular del DNI N° 6.030.657, con domicilio en calle Ov. Lagos N° 2924 de la ciudad de Rosario, comerciante, nacido en fecha 17/01/1939, de apellido materno Valente. Denominación: "GRUPO REATO S.A."

Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe. Sede: Ov. Lagos N° 2902 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la compra y venta por mayor y menor de: materiales de construcción; aberturas en general; placares; vestidores y sus partes y accesorios; herrajes y accesorios para baños, bañeras de hidromasajes y amoblamientos de cocina. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. A tal fin la sociedad plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital social: lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) representado por seis mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno(1) y un máximo de tres(3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicio(s). Se designó Presidente a: Hernán Diego Reato y Director Suplente a: Roberto Francisco Reato. Cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año. Fiscalización: se prescinde de implementar Sindicatura.

ESTUDIO ADUANERO RAMOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550:

Integrantes: Rubén Alberto Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Britos, de profesión despachante de aduana, de apellido materno Armendáriz, nacido el 15/05/1955, D.N.I. 11.599.892, con domicilio en Maipú 138 de Rafaela, (Sta. Fe), María Cristina Britos de Ramos, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén Alberto Ramos, de profesión ama de casa, de apellido materno Gómez, nacida el 04/05/1956, D.N.I. 12.196.147, con domicilio en Maipú 138 de Rafaela, (Sta. Fe), Lía Soledad Ramos, argentina, soltera, de profesión estudiante, de apellido materno Britos, nacida el 15 de setiembre de 1980, DNI. 28.266 018, con domicilio en Falucho 3445 de Rafael Calzada (Buenos Aires) y Juan Facundo Ramos, argentino, soltero, de profesión estudiante, de apellido materno Britos, nacido el 08/08/1984, D.N.I. 31.171.518, con domicilio en Falucho 3445 de Rafael Calzada (Buenos Aires).

Fecha de la constitución: 19 de diciembre de 2008.

Denominación: "ESTUDIO ADUANERO RAMOS S.A."

Domicilio: Maipú 138 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios como Despachantes de Aduana; importadores y exportadores; agentes de transporte aduanero, transportadores nacionales e internacionales contratistas; estibadores, depositarios de mercaderías; proveedores marítimos; representaciones internacionales tanto de líneas aéreas o marítimas como vendedores de productos extranjeros en el país y/o de productos nacionales en el extranjero, representaciones de compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. En el desempeño de estas funciones la sociedad podrá inscribirse ante todas las autoridades competentes en cada función. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado al desempeño de sus funciones, sobre todo tipo de operaciones de comercio internacional. A tal fin la sociedad tiene pleno capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital Social es de pesos \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por 10.000 acciones nominativas, no endosables \$ 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una.

Organo de Administración: Se designa para integrar al directorio: Presidente: Rubén Alberto Ramos. Director Suplente: María Cristina Britos de Ramos.

Fiscalización: Se prescinde la designación de síndicos.

Representante Legal: La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si el directorio excediera la unidad, en forma individual e indistinta.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Rafaela, 24 de febrero de 2009. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

AUMENTO DE CAPITAL

En Zeñón Pereyra, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de setiembre de 2008 mediante Asamblea General Extraordinarias N° 3 los accionistas titulares del ciento por ciento del capital social de CUATRO LUNAS S.A., que constan en el libro de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 de la sociedad, Folio N° 3, decidieron por unanimidad: 1) aumentar el capital social en la suma de \$ 9.900.000,00.- con lo cual este alcanza la suma de \$ 10.000.000,00.- capitalizando las cuentas Aporte Irrevocable y Resultados no Asignados. 2) Aprobar la redacción definitiva del artículo 3º de acuerdo a la siguiente redacción: Artículo 3º): El capital social es de diez millones (\$ 10.000.000) de pesos, representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez (\$ 10) pesos cada una, con cupones al portador y con derecho a un 1 voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y, conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550, el capital social puede elevarse en una o varias oportunidades hasta el quintuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital y en la liquidación de la sociedad. Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de la misma. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Santa Fe, 2 de marzo de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 22,80 61917 Mar. 13

BIALAC S.R.L.

CONTRATO

1) Los socios: Bianchi Juan Manuel, argentino, nacido el 01/07/1983, comerciante, casado en primeras nupcias con Débora Jesica Ceballos, domiciliado en José Ingenieros 671 de Villa Constitución, DNI. 30.112.616 y Laconca Mauro Norberto, argentino, nacido el 30/03/1982, comerciante, soltero, domiciliado en General López 1676 de Villa Constitución, DNI. 29.423.745.

2) Fecha del Instrumento: 09/02/2009.

3) Denominación: BIALAC S.R.L.

4) Domicilio social: Ruta 90 Km. 12,50 Zona Rural de Empalme Villa Constitución, Santa Fe.

5) Plazo de Duración: 5 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el almacenaje, acondicionamiento, compra y venta de cereales y oleaginosas; servicio de gestión y logística para el transporte de cereales y oleaginosas venta por mayor y menor de herbicidas, abonos, agroquímicos y semillas, servicio de consolidación de contenedores a granel o en bolsa, es decir servicio de carga de contenedores. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Asimismo podrá realizar operaciones de importación y/o exportación en todo lo relacionado a u objeto social.

7) Administración y representación: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Bianchi Juan Manuel, que asume el cargo de Socia Gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma con el aditamento ce "socio-gerente", precedida de la denominación social.

8) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 20 61850 Mar. 13

FRECUENCIA URBANA S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Sandra Inés Marín, argentina, D.N.I. 23.049.218, de profesión comerciante, de estado civil casado de primeras nupcias con David Delfín Zaccarías, domiciliada en calle Chaco 285 la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y Delfín David Zaccarías, argentino, D.N.I. 17.330.408, de profesión comerciante, casado de primeras nupcias con Sandra Inés Marín, domiciliado en calle Chaco 285 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

2) Fecha Instrumento Constitución: 26 de febrero de 2009.

3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Granadero Baigorria, en Rosedal 2451.

4) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicio de remisería con automotores propios y de terceros y servicios de mecánica ligera con remolque fluvial y terrestre.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.

7) Administración: Estará a cargo de de la señora Sandra Inés Marin, D.N.I. 23.049.218 y el Señor Delfin David Zaccarías, D.N.I. 17.330.408.

8) Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 17 61946 Mar. 13

M.A.C. INGENIERIA S.R.L.

MODIFICAION DE CONTRATO

Se hace saber a los efectos legales, que los señores Mario Blas Mecoli y Pablo Colombo Berra, únicos socios integrantes de la sociedad "M.A.C. INGENIERIA S.R.L.", por Contrato del 15 de Diciembre de 2008 han resuelto prorrogar por el término de tres (3) años el plazo de duración de la sociedad estipulado en la cláusula Tercera del Contrato Social, contados a partir del 16 de Diciembre de 2008, produciéndose su vencimiento el 16 de Diciembre del año 2011; y por Contrato del 27 de Febrero de 2009 han resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, por aumento del capital social de la firma a la suma de Ciento Treinta Mil Pesos (\$ 130.000).

\$ 15 61933 Mar. 13

LABORATORIOS CRISOL S R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "LABORATORIOS CRISOL S.R.L." s/Aumento de Capital, modificación art. 5º Expte. 107, Folio 298, Año 2009, según consta en Acta de Socios Nº 34, del 2 de Febrero de 2009, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: En Santa Fe, a los 27 días de Febrero de 2009, conforme a lo resuelto corresponde modificar el artículo quinto del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Capital: Artículo 5º: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) dividido en sesenta (60) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: a) el Sr. Héctor Vilchez cuarenta y ocho cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una, o sea pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-), b) la Sra. Noemí María Del Luján Vilchez doce cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una, o sea pesos doce mil (\$ 12.000). El Capital puede ser aumentado por resolución de los socios tomada por mayoría de votos". Santa Fe, 5 de marzo de 2009. Fdo. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 61848 Mar. 13

G.I.C. S.A.

DISOLUCION Y

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados "G.I.C. S.A. s/Disolución y nombramiento de liquidador, Expte. Nº 1212, Folio 290, Año 2008"; por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2008, se resuelve la disolución anticipada de la sociedad a partir del 31 de octubre de 2008, proceder a su liquidación y designar liquidador al Sr. Cristian Visconti, DNI. 26.152.066, CUIT 20-26152066-5. Lo que se publica a sus fines por el término de ley. Santa Fe, 16 de febrero de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 61902 Mar. 13

DIVISION ACOPIO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

REFORMA CONTRACTUAL

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que el 25 de febrero de 2009, la sociedad ha dispuesto lo siguiente:

1) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 500.000.-, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: María Valeria Weskamp con 25.000 cuotas sociales; y Eduardo Francisco Ángel Seoane con 25.000 cuotas sociales.

\$ 15 61863 Mar. 13

COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Se ha dispuesta el aumento del capital social a la suma de \$ 203.000 dividido en 20.300 cuotas sociales de \$ 10 cada una de ellas poseyendo el socio Raúl Enrique Etcheverry el 40% del mismo equivalente a \$ 81.200, esto es 8.120 cuotas sociales; el Sr. Andrés Solari posee el 25% equivalente a \$ 50.750, esto es 5.075 cuotas sociales y la socia Silvia Solari el 35% equivalente a \$ 71.050, esto es 7.105 cuotas sociales. Asimismo se ha dispuesto prorrogar la vigencia de la sociedad por el lapso de 10 años contados a partir del día 15/03/2012 hasta el 15/03/2022.

\$ 15 61916 Mar. 13

GRUPO IMAGEN S.R.L.

ANEXO EDICTOS

Socios: Rodrigo Martín Ferres Salas, argentino, DNI 24.069.281, María Nora Giavarini, argentina, DNI 11.655.013, Patricia Silvia Bertoni, argentina, DNI 20.298.546 y Hernán Van Zandweghe, argentino, DNI 23.329.424.

Administración, dirección y representación: A cargo de dos socios gerentes: María Nora Giavarini y Patricia Silvia Bertoni.
Carácter de las Firmas: Indistinta.

Fiscalización. A cargo de los socios.

\$ 15 61913 Mar. 13

ESTACION PIZZA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil nueve ha sido designado Socio Gerente Natalia Yanina Brattoli, de nacionalidad argentina, nacida el 02/10/1978, de profesión comerciante, estado civil soltera, DNI. 26.710.375, de apellido materno García y con domicilio en Camilo Aldao N° 712, de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

\$ 15 61824 Mar. 13

REVICAN S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 2008, por acuerdo unánime de los Sres. Raúl Colombetti, Oscar Avelino Giraudo, Celia Mondino de Abatidaga, la sociedad REVICAN S.R.L. prorroga su plazo de duración el cual será de diez años contados a partir de inscripción de la Reconducción por ante el Registro Público de Comercio.

Rafaela, 17 de Febrero de 2009. - Adriana P. Constantin de Abele, secretaria.

\$ 13,99 60433 Mar. 13
